



APLICACIÓN DE LA LEY DE COSTAS

- LOS USOS EN LAS SERVIDUMBRES DE PROTECCIÓN DE "MANTENIMIENTO DEL ACCESO AL MAR, ESPERANZA O DISFRUTE" EN LOS ARTÍCULOS 23 A 24, AMBOS INCLUSIVE DE LA LEY DE COSTAS Y A LAS CORRESPONDIENTES DISPOSICIONES REGLAMENTARIAS.
 - EN LA ZONA DE INFLUENCIA SE APLICARÁ EL ARTÍCULO 21 DE LA LEY DE COSTAS.
 - LAS INSTALACIONES DE FORTALECIMIENTO DE AGUAS RESERVALES, ARTÍCULO 24 DE LA LEY DE COSTAS.
 - LAS INSTALACIONES Y CONSTRUCCIONES EXISTENTES EN DOMINIO PÚBLICO Y SERVIDUMBRES DE PROTECCIÓN A LO ESTABLECIDO EN LAS DISPOSICIONES TRANSITORIAS TERCERA Y CUARTA DE LA LEY DE COSTAS.
 - LOS USOS Y ACTIVIDADES QUE SE REALICEN EN ZONAS DE DOMINIO PÚBLICO PRECISARÁN PREVIO OTORGAMIENTO DE LA AUTORIZACIÓN O CONCESIÓN PREVISTA EN LA LEY DE COSTAS.
 - EL LITORAL ES UN TERRITORIO SINGULAR Y ESCASO, MAYOR REQUERIDO PARA EL EMPLEAMIENTO DE MÚLTIPLOS USOS E INSTALACIONES, POR ELLO SE DEBERÁ PREVENIR CUALQUIER TIPO DE AGREGACIÓN MALDISTRIBUIDA DEL TERRENO, HACIENDO COMPATIBLES LOS USOS PÚBLICOS Y PRIVADOS CON LA INCLUIDA EN LOS RECURSOS NATURALES, PATRIMONIOS Y CULTURALES, DEBIENDO CUMPLIR EN CUALQUIER CASO LO DISPUESTO EN LA LEY DE COSTAS Y SU REGLAMENTO.

SUELO URBANO		SUELO URBANIZABLE		SECTORIZADO NO ORDENADO (SUSNO)		NO SECTORIZADO (SUNS)		SUELO RÚSTICO	
SUC	CONSOLIDADO	R	RESIDENCIAL	R	RESIDENCIAL	DR	RESIDENCIAL	EN	ESPACIO NATURAL ORDENADO
SUNC	NO CONSOLIDADO	RT	RESIDENCIAL - TURÍSTICO					PN	ESPACIO NATURAL PROTEGIDO
								PP	NATURAL
								AI-1	AGRÍCOLA INTENSIVO
								AI-2	AGRÍCOLA TRADICIONAL
								PI	AGRÍCOLA TRADICIONAL
								AR	INFRAESTRUCTURAS / EQUIPAMIENTOS
									INFRAESTRUCTURA - SISTEMA VARIO

PCU	PARASISTICA	AI	AGRÍCOLA INTENSIVO	PT	TERRITORIAL	AR	RURALES
PC	CULTURAL	AI-1	AGRÍCOLA TRADICIONAL				
PC	COSTERA	AI-2	AGRÍCOLA TRADICIONAL				
		PI	INFRAESTRUCTURAS / EQUIPAMIENTOS				
			INFRAESTRUCTURA - SISTEMA VARIO				

BIENES DE INTERÉS CULTURAL	ÁMBITO SUSPENDIDO
CI	ACUERDO COTMAG 23-12-2008

PLAN GENERAL DE ORDENACIÓN (T.R.1)
ARONA
 (ORDENACIÓN ESTRUCTURAL)